



Ayuntamiento de Valladolid
Asesoría Jurídica General

**Dirección del Área de Hacienda,
Personal y Modernización
Administrativa**

A los efectos oportunos, se remite **memoria** justificativa de la imposición y ordenación de **tasa por bastanteo de poderes**.

Valladolid, 4 de agosto de 2025

LA DIRECTORA DE LA ASESORÍA JURÍDICA GENERAL,
María del Pilar Martín Ferreira
(Firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IVVH2HCDB5PJZFMJ4JHB6MDBGY	Fecha	04/08/2025 12:28:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HCDB5PJZFMJ4JHB6MDBGY	Página	1/1





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TASA POR BASTANTEO DE PODERES

El bastanteo de poderes es un documento a través del cual se acredita la comprobación de que una o varias personas físicas tienen poderes suficientes para actuar en nombre y representación de una persona jurídica ejerciendo facultades determinadas ante otra entidad, la Administración Pública o algunos de sus organismos dependientes. En otras palabras, el bastanteo de poderes es el documento que acredita que una persona tiene poder bastante para representar a otra persona.

En este Ayuntamiento tradicionalmente los bastanteos se expiden por los Letrados de la Asesoría Jurídica; los más frecuentes son los expedidos a las personas que comparecen o firman proposiciones en nombre de otro en los expedientes de contratación tramitados por el Ayuntamiento -el artículo 21 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las AAPP- y, fuera del ámbito contractual, los expedidos a los apoderados que actúan en representación de entidades o compañías aseguradoras de riesgos ejerciendo facultades tales como las relativas a la constitución o cancelación de garantías para responder de la correcta gestión de residuos o de posibles daños derivados de obras realizadas por particulares; estos últimos han pasado a emitirse regularmente desde diciembre de 2024.

El número de bastanteos realizados anualmente en esta Administración a instancia de parte ha experimentado un notable incremento. Así en 2024 se han contabilizado en la Asesoría Jurídica un total de 214, frente a los 114 de 2023, lo que supone un incremento del 88,00 %; se confirma esta tendencia en 2025 con la expedición, hasta el día de la fecha, de 124 bastanteos.

El proceso de bastanteo de poder implica la revisión minuciosa de los poderes analizando el alcance, las limitaciones y extensión de las facultades concedidas a los apoderados; por esta razón, su expedición supone un coste y, además, un coste creciente de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior.

Al amparo de la habilitación contenida en el artículo 20.4.a) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el referido coste debe ser cubierto con una tasa por bastanteo de poderes que se soliciten al Ayuntamiento establecida al efecto previo acuerdo de imposición y ordenación. De esta forma la actividad administrativa desplegada con motivo de la expedición del documento de bastanteo dejaría de ser uno de los supuestos de no sujeción al hecho imponible

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDPPUN2LXECSYNSKZHUOE	Fecha	01/08/2025 15:06:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HDPPUN2LXECSYNSKZHUOE	Página	1/2



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2HC2DYF3WXWK44PGK4BFOI	Fecha y Hora	04/08/2025 13:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HC2DYF3WXWK44PGK4BFOI	Página	1/2





Ayuntamiento de Valladolid
Asesoría Jurídica General

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

04/08/2025 13:07

2025013861

definido en el artículo 2 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte.

En Valladolid, a 1 de agosto de 2025

LA DIRECTORA DE LA ASESORÍA JURÍDICA GENERAL

María del Pilar Martín Ferreira

2

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDPPUN2LXECSYNSKZHUOE	Fecha	01/08/2025 15:06:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HDPPUN2LXECSYNSKZHUOE	Página	2/2



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2HC2DYF3WXWK44PGK4BFOI	Fecha y Hora	04/08/2025 13:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HC2DYF3WXWK44PGK4BFOI	Página	2/2



DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de registro	LIBRO DE REGISTRO DE COMUNICACION INTERDEPARTAMENTAL
Número de registro	2025013861
Fecha de registro	04/08/2025 13:07
Oficina de registro	OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
Unidad de gestión	Asesoría Jurídica General

DATOS DEL TRÁMITE

Expediente	
Asunto	ESTABLECIMIENTO O MODIFICACIÓN DE TASAS
Extracto	Se remite memoria justificativa de la imposición y ordenación de tasa por bastanteo de poderes
Destino	Dirección del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa

PERSONA(S) INTERESADA(S)

Origen	Asesoría Jurídica General
--------	---------------------------

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

Nombre del Archivo	Validez	CSV	Observaciones
Remision de memoria.pdf	Original	IVVH2HC2DYF3Z6HOQN7BORLOOE	
Memoria tasa bastanteo.report.pdf	Original	IVVH2HC2DYF3WXWK44PGK4BFOI	

Información administrativa:

La oficina de Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, a través del proceso de firma reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados se corresponden con los documentos en papel presentados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en día inhábil se entenderá realizado en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el art. 28.7 de la Ley 39/2015, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad gestionar el Registro Electrónico General. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en: <https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/organizacion-administrativa/areas/area-hacienda-personal-modernizacion-administrativa/utilidad/hacemos/proteccion-datos-actividades-tratamiento-servicio-informaci>

Ayuntamiento de Valladolid. Dirección Plaza Mayor, 1. Valladolid (Valladolid). 983426100

Página 1 de 1

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2HC2FFO4QWVMSM6MM53WE4	Fecha y Hora	04/08/2025 13:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HC2FFO4QWVMSM6MM53WE4	Página	1/1	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y Modernización
Administrativa
Servicio de Gestión de Ingresos

SRA. DIRECTORA DE LA ASESORIA JURÍDICA GENERAL

Asunto: Petición de informe modif.
O.F. Expedición de documentos

Con el fin de tramitar el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales, a instancia de parte, con la inclusión como hecho imponible sujeto a la misma, del bastanteo de poderes, SE SOLICITA que se informe sobre el coste que conlleva dicho trabajo: personal (con categoría) y tiempo que dedican a la realización de dicha tarea, así como cualquier otro coste directo imputable a la misma.

Valladolid, fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE GESTIÓN DE INGRESOS,
M^a Isolina Viñuela Rojo

Código Seguro de Verificación	IVVH2HAPFJJ3TKFLCAY5GMYCIU	Fecha	08/08/2025 14:32:36	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HAPFJJ3TKFLCAY5GMYCIU	Página	1/1	



Nº Total Asesoría Jurídica 1067/2025

Nº Informe Asesoría Jurídica 351/2025

ASUNTO: INFORME SOBRE COSTES DIRECTOS DEL BASTANTEO DE PODERES

El 11 de agosto de 2025 ha tenido entrada en esta asesoría jurídica petición de informe de la directora del servicio de gestión de ingresos del área de hacienda, personal y modernización administrativa sobre los costes directos del bastanteo de poderes para su incorporación al expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales, a instancia de parte, con la inclusión como hecho imponible sujeto a la misma, del bastanteo de poderes.

Atendiendo la referida solicitud emite el siguiente informe:

El personal y tiempo dedicado al bastanteo de poderes es el siguiente:

- un administrativo de administración general, subgrupo C1, nivel 18, código RPT 14.02.04, cuyas tareas en esta materia pueden ser desempeñadas por el titular del puesto de **auxiliar de administración general**, subgrupo C2, nivel 14 (código RPT 14.02.05), actualmente vacante. La retribución de este último puesto se considera la referencia adecuada para la determinación del coste directo que supone la participación de personal del Grupo C de la escala de administración general de funcionarios propios en el procedimiento de bastanteo de poderes.

Las tareas del administrativo/auxiliar son esencialmente las siguientes: registrar la solicitud de bastanteo que se recibe bien por correo electrónico o bien por registro electrónico; comprobar que junto a la misma se aporta la documentación necesaria al efecto (escritura original del poder o copia legitimada por notario donde resulten claros los datos de identificación -nombre y DNI- del apoderado, así como las facultades que ostenta, debiendo constar que dicha escritura está inscrita en el Registro Mercantil); requerir, en su caso por correo electrónico con carácter general, la documentación que no se haya aportado con la solicitud o la subsanación de deficiencias observadas en la aportada; trasladar la solicitud con la documentación completa al letrado que por turno corresponda para que efectúe el bastanteo y, finalmente, enviar al solicitante por correo

Código Seguro de Verificación	IVVH2HHTDUWT5JODAEFXKH3EGY	Fecha	12/08/2025 12:46:19	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HHTDUWT5JODAEFXKH3EGY		Página 1/2	



electrónico el documento de bastanteo elaborado y firmado por letrado. El tiempo empleado en estas tareas suele ser, por término medio, de **10 minutos**.

- un **letrado**, subgrupo A1, nivel 28, código RPT 14.02.02. Se hace notar que la intervención de la dirección de la asesoría jurídica en este procedimiento se realiza en calidad de letrado.

Las tareas del letrado son esencialmente: la revisión de los poderes analizando el alcance, las limitaciones y extensión de las facultades concedidas a los apoderados; la elaboración y firma electrónica del documento de bastanteo que, con carácter general, contiene la identificación del representante y representado, los datos de la escritura de poder (fecha y lugar de otorgamiento, notario otorgante y número de protocolo) y las facultades conferidas al representante en relación con la actuación pretendida. El tiempo empleado depende de la complejidad de los poderes otorgados, pero se sitúa por término medio en **20 minutos**.

Con carácter general, no existen otros costes directos distintos de los del personal interviniente siendo los correspondientes a los puestos de trabajo de auxiliar de administración general (código RPT 14.02.05) y letrado (código RPT 14.02.02) los que han de tomarse como referencia para la determinación de dichos costes.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

En Valladolid, a 12 de agosto de 2025.

LA DIRECTORA DE LA ASESORÍA JURÍDICA GENERAL

Pilar Martín Ferreira

Código Seguro de Verificación	IVVH2HHTDUWT5JODAEFXKH3EGY	Fecha	12/08/2025 12:46:19	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HHTDUWT5JODAEFXKH3EGY	Página	2/2	

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Servicio de Gestión de Ingresos
215



SR. JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE HACIENDA,
PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Con objeto de tramitar los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2026, se solicita la elaboración de los informes técnico-económicos previstos en el art. 25 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con las siguientes Tasas:

1. TASAS POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, A INSTANCIA DE PARTE.
2. TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL:
 - III.- POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZAS

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA ADJUNTA DEL ÁREA,

Nuria Herrero Quirós

Código Seguro de Verificación	IVVH2HBM3VMN3OJOCVP4HZ3EH4	Fecha	06/08/2025 11:12:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	NURIA HERRERO QUIRÓS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HBM3VMN3OJOCVP4HZ3EH4	Página	1/1





MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA DEL COSTE ESTIMADO DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

El grado de cobertura de la actividad encaminada a la **TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS** con arreglo a los siguientes cálculos es del **62,19 inferior** al 100%, conforme a lo establecido por el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Grado de Cobertura del Servicio o Actividad ((a) / (b)) * 100	62,19
Ingresos Previstos (a)	200.000
Total Costes del Servicio o de la Actividad (b)	321.598
COSTES DEL SERVICIO / ACTIVIDAD	
COSTES DIRECTOS	268.687
COSTES DE PERSONAL (1)	249.293
COSTES EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (2) = (a) + (b)	19.393
Gastos de Funcionamiento Propios (a)	0
Gastos de Funcionamiento de Imputación Centralizada (b)	19.393
COSTES DE AMORTIZACIONES TÉCNICAS (3)	0
COSTES INDIRECTOS	34.903
GASTOS FINANCIEROS	4.875
OTROS GASTOS (en su caso según el Art. 24.2 del TRLRHL)	0

Valladolid, 21 de agosto de 2025

Juan Baza Román
Técnico Economista de la Secretaría Ejecutiva
del Área de Planificación y Recursos

Código Seguro de Verificación	IVVH2HI7ZXVL32NKSNEWIDSAGE	Fecha	21/08/2025 09:09:38	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JUAN BAZA ROMÁN			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HI7ZXVL32NKSNEWIDSAGE	Página	1/4	



DATOS, SERIES ESTADÍSTICAS Y CRITERIOS A APLICAR

Los datos utilizados para la elaboración del estudio de costes proceden del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid, documento de carácter público que recoge las previsiones de ingresos, así como los gastos que son necesarios para el desarrollo de las actividades y la prestación de los servicios. La utilización del presupuesto garantiza la accesibilidad a la información, así como la coherencia interna y uniformidad de los datos utilizados. Para la determinación del coste se seguirá el procedimiento establecido en la "Metodología para la elaboración del coste de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Valladolid", la cual ha sido elaborada de conformidad con lo establecido en el Art. 24.2 párrafo 2, que establece que *"Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad..."*.

Serie Estadística

AÑO	D.R.N
2012	203.018,60
2013	217.517,53
2014	189.813,04
2015	152.379,90
2016	179.028,36
2017	182.013,47
2018	187.478,83
2019	201.905,00
2020	155.811,04
2021	170.888,77
2022	196.368,28
2023	194.715,00
2024	205.044,00

Gastos de Personal

GOBIERNO Y ACTAS				
PUESTO	Nº	R. Bruta	TOTAL	2023
JEFE NEGOCIADO	1	29.114,77	29.769,85	32.121,67
TECNICO MEDIO BASE	5	24.903,41	127.318,68	137.376,86
JEFE DE SECCION O CENTRO	1	43.347,25	44.322,56	47.824,05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	23.671,24	24.203,84	26.115,95
SUMA			225.614,94	243.438,52
ANTIGÜEDAD	0,078		17.597,97	18.988,20
COSTE DEL PESONAL			243.212,91	262.426,73

Código Seguro de Verificación	IVVH2HI7ZXVL32NKSNEWIDSAGE	Fecha	21/08/2025 09:09:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN BAZA ROMÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HI7ZXVL32NKSNEWIDSAGE	Página	2/4



**COEFICIENTES**

COSTE DIRECTOS = (1) + (2) + (3)	281.823
COSTES DE PERSONAL (1)	262.426,73
COSTES EN BIENES CORRIENTES y SERVICIOS (2) = (a) + (b)	19.395,93
Gastos de Funcionamiento propios (a)	0
Gastos de Funcionamiento de Imputación Centralizada (b) = Costes de Personal * cgfic	19.396
Coficiente de gastos de imputación centralizada : cgfic	0
COSTE DE AMORTIZACIÓN (3)	0
Coste de Amortización Directa	0
COSTE INDIRECTOS	34.909
GASTOS FINANCIEROS	4.863
Coficiente α	0,1330
Coficiente β	0,0173
cgfic	0,0739
COSTE INDIRECTOS	2023
Area de Gasto 9 " Actuaciones de Carácter General" (a)	65.295.065
Ajustes	
Menos importe del Programa 924.1 Participación Ciudadana	6.348.620
Menos importe del Artículo 10 Retrubuciones Organos de Gobierno	1.509.922
Menos importe del artículo 16 Cuotas y Prestaciones Sociales	24.893.536
Menos Gastos de Capital del Área de Gasto 9	9.411.387
Inversiones	8.779.387
Transferencias de Capital	0
Variación de Activos Financieros	632.000
Suma de los ajustes (b)	42.163.465
Gastos Mediales: (c) = (a) - (b)	23.131.600
Capítulo 1 "Gastos de Personal " del Presupuesto del año (1)	121.820.090
Capítulo 2 "Compras en Bienes Corrientes y Servicios" del presupuesto del año	75.202.560
Gastos de Funcionamieto: (d)	197.022.650
Coficiente $\alpha = (c) / (d) - (c)$	0,1330
GASTOS FINANCIEROS	2023
Gastos Financieros: Total capítulo 3 (a)	3.400.000
Ajustes	
Capítulo 1 "Gastos de Personal " del Presupuesto del año	121.820.090
Capítulo 2 "Compras en Bienes Corrientes y Servicios" del presupuesto del año	75.202.560
Base sobre la que imputar los gastos financieros (b)	197.022.650
Coficiente $\beta = (a) / (b)$	0,0173
Coficiente de Gastos de Imputación Centralizada	2023
Gastos de Funcionamiento de Imputación Centralizada (a)	7.052.233
Capítulo 1 del Presupuesto " Gastos de Personal " (1)	121.820.090
Menos importe del Artículo 10 Retrubuciones Organos de Gobierno	1.509.922
Menos importe del artículo 16 Cuotas y Prestaciones Sociales	24.893.536
Suma de los Ajustes (2)	26.403.458
Gastos de Personal a Imputar (b) = (1) - (2)	95.416.632
Coficiente cgfic = (a) / (b)	0,0739

Código Seguro de Verificación	IVVH2HI7ZXVL32NKSNEWIDSAGE	Fecha	21/08/2025 09:09:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN BAZA ROMÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HI7ZXVL32NKSNEWIDSAGE	Página	3/4





GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	Prto 2023	tipo	G.M Función 9	GM / Centralizado	G. Funct Propio
200	30.250				
202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	218.665	GFP	250.000		250.000
203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utili	198.902	GFP	60.464		60.464
204 Arrendamientos de material de transporte.	507.300	GFP	10.000		10.000
206 Arrendamientos de equipos para procesos de inform	33.000	GFP	1.000		1.000
210 Infraestructuras y bienes naturales.	321.800	GFP	110.000		110.000
212 Reparación de edificios y otras construcciones.	844.243	GFP			0
213 Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y	1.338.949	GFP			0
214 Reparación de elementos de transporte.	942.900	GFP	295.375		295.375
215 Mobiliario.	23.400	GFP	24.300		24.300
216 Equipos para procesos de información.	1.305.227	GFP	1.138.300	-1.108.300	2.246.600
219 Otro inmovilizado material.	30.000	G.M / C	200		200
22000 Ordinario no inventariable.	412.140	GFP			0
22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.		G.M / C	163.600	-163.600	327.200
22002 Material informático no inventariable.	1.846.196	G.M / C		1.846.196	-1.846.196
22100 Energía eléctrica.	10.489.423	G.M / C	87.000	10.402.423	-10.315.423
22101 Agua.		G.M / C	771.200	-771.200	1.542.400
22103 Combustibles y carburantes.		G.M / C	526.000	-526.000	1.052.000
22104 Vestuario.		GFP	19.000	-19.000	38.000
22106 Productos farmacéuticos y material sanitario.		GFP	36.246	-36.246	72.492
22199 Otros suministros.		G.M / C	179.245	-179.245	358.490
22200 Servicios de Telecomunicaciones.		G.M / C	1.742.000	-1.742.000	3.484.000
223 Transportes.	31.750	G.M / C	86.510	-54.760	141.270
224 Primas de seguros.	745.856	G.M / C			0
225 Tributos.	66.190	G.M / C	4.550	61.640	-57.090
22501		G.M / C	466.000	-466.000	932.000
22601 Atenciones protocolarias y representativas.	1.000	G.M / C	8.500		8.500
22602 Publicidad y propaganda.		GFP	101.500		101.500
22603 Publicación en Diarios Oficiales.		GFP	168.350		168.350
22606 Reuniones, conferencias y cursos.		G.M / C	258.000	-258.000	516.000
22607		G.M / C			0
22609 Actividades culturales y deportivas		GFP	13.500		13.500
22611 Plan contra la violencia de género			50.000		50.000
22612 Plan Solidaridad		GFP	140.000		140.000
22699 Otros gastos diversos	2.481.568	G.M / C	253.600		253.600
22700 Limpieza y aseo.		GFP	837.000		837.000
22701 Seguridad.		GFP	259.500		259.500
22705 Procesos electorales.		GFP	140.000		140.000
22706 Estudios y trabajos técnicos.		GFP	320.500		320.500
22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profe	52.876.116	GFP	880.900		880.900
23000 De los miembros de los órganos de gobierno.	79.325	No Computa	13.000	66.325	-53.325
23020 Dietas del personal no directivo		G.M / C	3.250		3.250
23100 De los miembros de los órganos de gobierno.	66.210	G.M / C	14.045		14.045
23110 Del personal directivo.		G.M / C	13.000		13.000
23120 Otras indemnizaciones.		G.M / C	2.000		2.000
23120 Otras indemnizaciones.		G.M / C	10.400		10.400
233 Gastos de edición y distribución.	312.150	G.M / C	340.450		340.450
TOTAL CAPITULO 2	75.202.560		9.798.485	7.052.233	2.746.252
	75.202.560		9.798.485	7.052.233	2.746.252
G de Funcionamiento de Imputación Centralizada (cifc) = C/MC	7.052.233				
Capítulo 1 del Presupuesto " Gastos de Personal " (1)	121.820.090				
Menos importe del Artículo 10 Retrubuciones Organos de Gobierno	1.509.922				
Menos importe del artículo 16 Cuotas y Prestaciones Sociales	24.893.536				
Suma de los Ajustes (2)	26.403.458				
Gastos de Personal a Imputar (b) = (1) - (2)	95.416.632				
Coficiente cgfic = (a) / (b)	0,0739				

Código Seguro de Verificación	IVVH2HI7ZXVL32NKSNEWIDSAGE	Fecha	21/08/2025 09:09:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN BAZA ROMÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HI7ZXVL32NKSNEWIDSAGE	Página	4/4





MEMORIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, A INSTANCIA DE PARTE

Modificaciones Propuestas:

Por parte del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa se expone que en el BOE de 25 de julio de 2025, se publicó la Ley 5/2025, de 24 de julio, por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

En su artículo primero se modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el R.D. Legislativo 8/2024, de 29 de octubre. Entre las modificaciones se incluye la del artículo 7, apartado 1, en la que se indica:

1. El asegurador, dentro del ámbito del aseguramiento obligatorio y con cargo al seguro de suscripción obligatoria, habrá de satisfacer al perjudicado el importe de los daños sufridos en su persona y en sus bienes, así como los gastos y otros perjuicios a los que tenga derecho según establece la normativa aplicable. Únicamente quedará exonerado de esta obligación si prueba que el hecho no da lugar a la exigencia de responsabilidad civil conforme al artículo 1.

El perjudicado o sus herederos tendrán acción directa para exigir al asegurador la satisfacción de los referidos daños, que prescribirá por el transcurso de un año.

No obstante, con carácter previo a la interposición de la demanda judicial, deberán comunicar el siniestro al asegurador, pidiendo la indemnización que corresponda. Esta reclamación extrajudicial contendrá la identificación y los datos relevantes de quien o quienes reclamen, una declaración sobre las circunstancias del hecho, la identificación del vehículo y del conductor que hubiesen intervenido en la producción del mismo de ser conocidas, así como cuanta información médica asistencial o pericial o de cualquier otro tipo tengan en su poder que permita la cuantificación del daño. La reclamación extrajudicial no requerirá estar cuantificada incluso si el reclamante dispusiera de todos los elementos para poder calcularla y cuantificarla.

La comunicación por parte del perjudicado también deberá producirse cuando se inicie un procedimiento penal a instancia de este y se equiparará a la reclamación extrajudicial prevista en el párrafo anterior.

No será necesaria reclamación extrajudicial cuando el procedimiento se inicie de oficio, debiendo practicarse en tal caso la correspondiente notificación por el órgano judicial.

Esta reclamación, comunicación o notificación interrumpirá el cómputo del plazo de prescripción desde el momento en que se presente al asegurador obligado a satisfacer el importe de los daños sufridos al perjudicado. En el momento en el que se notifique fehacientemente la oferta o la respuesta motivada se iniciará un nuevo plazo de prescripción de un año.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad encargadas de la vigilancia del tráfico facilitarán de forma gratuita, a petición de los perjudicados, entidades aseguradoras, o sus representantes, y del Consorcio de Compensación de Seguros, copia del atestado o informe equivalente en el que conste toda la información sobre las circunstancias del accidente, incluso cuando lo hayan remitido a la autoridad judicial competente.

La entidad aseguradora incurso en un procedimiento concursal o de liquidación, o su administrador o liquidador, informará al organismo de indemnización competente cuando indemnice o rechace su responsabilidad en relación con las reclamaciones recibidas.»

En la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos se incluye como hecho imponible:

d) Por cada copia de informes técnicos o de partes de accidentes de circulación o partes internos facilitados por la Policía Municipal a los interesados y a las entidades aseguradoras 39,44€

Código Seguro de Verificación	IVVH2HS5NANN5PHKRU7UMHYE4A	Fecha	28/08/2025 12:29:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HS5NANN5PHKRU7UMHYE4A	Página	1/4



De acuerdo con la nueva normativa en vigor, aquellos informes solicitados en accidentes de tráfico tendrán que ser facilitados de forma gratuita, por lo que se propone la modificación de dicha artículo 6-Tarifas, apartado d)-

En consecuencia con lo solicitado se proponen la siguiente modificación de la tasa:

Redacción actual:

ARTÍCULO 6

Tarifas

Por documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales:

- a) Certificaciones de carácter general o copia certificada de expedientes municipales8,16 €
- b) Certificaciones relativas a la aprobación de instrumentos de gestión urbanística expedidas a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad243,87 €
- c) Documentos que se expidan a instancia de parte para acreditar el cambio de titularidad de las licencias ambientales, o Comunicaciones de actividad anteriormente concedidas, así como Licencias de obras o declaraciones responsables de obras o usos121,94 €
- d) Por cada copia de informes técnicos o de partes de accidentes de circulación o partes internos facilitados por la Policía Municipal a los interesados y a las entidades aseguradoras39,44 €
- e) Por cada copia de informes emitidos por el Servicio de Extinción de Incendios39,44 €
- f) Derechos de examen:

En las pruebas selectivas que convoque el Ayuntamiento de Valladolid los derechos de examen serán los siguientes (€):

- personal funcionario

Subgrupo A1	13,89
Subgrupo A2	10,09
Subgrupo C1	6,73
Subgrupo C2	6,73
Agrupaciones Profesionales	3,36

- personal laboral:

Grupo I	13,89
Grupo II	10,09
Grupo III	6,73
Grupo IV	6,73
Grupo V	3,36

- g) Por cada certificado de ejecución de obras emitido por técnicos municipales como Directores, Facultativos o Supervisores, para acreditar la correcta ejecución de las mismas o cualquier otro dato referido a éstas39,44 €
- h) Por cada autorización anual de terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería u otros asimilables que se instalen en "espacios privados de uso público", de acuerdo al artículo 27 de la Ordenanza Regulador de Terrazas en la Vía Pública, e independientemente de la superficie autorizada.....144,61 €
- i) Por cada nueva alta y renovación de la licencia para la tenencia de armas.....41 €

Código Seguro de Verificación	IVVH2HS5NANN5PHKRU7UMHYE4A	Fecha	28/08/2025 12:29:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HS5NANN5PHKRU7UMHYE4A	Página	2/4





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y Modernización
Administrativa
Servicio de Gestión de Ingresos

Nueva redacción:

ARTÍCULO 6

Tarifas

Por documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales:

- a) Certificaciones de carácter general o copia certificada de expedientes municipales8,16 €
- b) Certificaciones relativas a la aprobación de instrumentos de gestión urbanística expedidas a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad243,87 €
- c) Documentos que se expidan a instancia de parte para acreditar el cambio de titularidad de las licencias ambientales, o Comunicaciones de actividad anteriormente concedidas, así como Licencias de obras o declaraciones responsables de obras o usos121,94 €
- d) **Por cada copia de informes técnicos o de partes de accidentes de circulación o partes internos facilitados por la Policía Municipal a los interesados y a las entidades aseguradoras, con excepción de aquellos incluidos en el artículo 7, apartado 1 del Texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.39,44 €**
- e) Por cada copia de informes emitidos por el Servicio de Extinción de Incendios39,44 €
- f) Derechos de examen:

En las pruebas selectivas que convoque el Ayuntamiento de Valladolid los derechos de examen serán los siguientes (€):

- personal funcionario

Subgrupo A1	13,89
Subgrupo A2	10,09
Subgrupo C1	6,73
Subgrupo C2	6,73
Agrupaciones Profesionales	3,36

- personal laboral:

Grupo I	13,89
Grupo II	10,09
Grupo III	6,73
Grupo IV	6,73
Grupo V	3,36

- g) Por cada certificado de ejecución de obras emitido por técnicos municipales como Directores, Facultativos o Supervisores, para acreditar la correcta ejecución de las mismas o cualquier otro dato referido a éstas39,44 €
- h) Por cada autorización anual de terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería u otros asimilables que se instalen en "espacios privados de uso público", de acuerdo al artículo 27 de la Ordenanza Regulador de Terrazas en la Vía Pública, e independientemente de la superficie autorizada.....144,61 €
- i) Por cada nueva alta y renovación de la licencia para la tenencia de armas41 €

Código Seguro de Verificación	IVVH2HS5NANN5PHKRU7UMHYE4A	Fecha	28/08/2025 12:29:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HS5NANN5PHKRU7UMHYE4A	Página	3/4



Repercusión económica:

La propuesta de modificación recogida en el apartado B), al desaparecer elementos de un hecho imponible supone una minoración de ingresos. La estimación de los mismos se realiza en base a que del total de informes emitidos por la Policía Municipal, el 90% de los mismos se solicitan como consecuencia de accidentes de circulación, por lo que, de un total de 107.000 € ingresados en el 2024, 96.300 € dejarían de serlo.

Valladolid, fecha a la firma electrónica
LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE GESTIÓN DE INGRESOS,
M^a Isolina Viñuela Rojo

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE
HACIENDA, PERSONAL Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,

Teresa Redondo Arranz

Código Seguro de Verificación	IVVH2HS5NANN5PHKRU7UMHYE4A	Fecha	28/08/2025 12:29:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HS5NANN5PHKRU7UMHYE4A	Página	4/4





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa

Servicio de Gestión de Ingresos

ASUNTO.- Aprobar el proyecto de modificación de la
DE LA ORDENANZA
FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS
POR LOS DOCUMENTOS QUE
EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA
ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES
MUNICIPALES, A
INSTANCIA DE PARTE.

ÓRGANO.- Junta de Gobierno (art. 127 Ley
7/1985, de 2 de abril)

El funcionario firmante en relación con el asunto referenciado propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales, a instancia de parte, y a la vista de los documentos incorporados al expediente.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales, a instancia de parte, con la modificación del artículo 6, conforme al texto anexo a esta propuesta -documento 8 del expediente.

SEGUNDO.- Continuar la tramitación del expediente realizando las actuaciones legalmente establecidas hasta su aprobación definitiva, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA DEL SERVICIO,
M. Isolina Viñuela Rojo

Vº Bº
LA DIRECTORA DEL ÁREA DE
HACIENDA, PERSONAL Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Teresa Redondo Arranz

CONFORME,
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,
Francisco de Paula Blanco Alonso

Código Seguro de Verificación	IVVH2HS5NL5L6SR63TXV4R2F4U	Fecha	29/08/2025 09:54:02
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HS5NL5L6SR63TXV4R2F4U	Página	1/1





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y Modernización
Administrativa
Servicio de Gestión de Ingresos

ANEXO A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, A INSTANCIA DE PARTE

Nueva redacción del artículo 6

ARTÍCULO 6

Tarifas

Por documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales:

- a) Certificaciones de carácter general o copia certificada de expedientes municipales8,16 €
- b) Certificaciones relativas a la aprobación de instrumentos de gestión urbanística expedidas a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad243,87 €
- c) Documentos que se expidan a instancia de parte para acreditar el cambio de titularidad de las licencias ambientales, o Comunicaciones de actividad anteriormente concedidas, así como Licencias de obras o declaraciones responsables de obras o usos121,94 €
- d) Por cada copia de informes técnicos o de partes de accidentes de circulación o partes internos facilitados por la Policía Municipal a los interesados y a las entidades aseguradoras, con excepción de aquellos incluidos en el artículo 7, apartado 1 del Texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.39,44 €**
- e) Por cada copia de informes emitidos por el Servicio de Extinción de Incendios39,44 €
- f) Derechos de examen:

En las pruebas selectivas que convoque el Ayuntamiento de Valladolid los derechos de examen serán los siguientes (€):

- personal funcionario

Subgrupo A1	13,89
Subgrupo A2	10,09
Subgrupo C1	6,73
Subgrupo C2	6,73
Agrupaciones Profesionales	3,36

- personal laboral:

Grupo I	13,89
Grupo II	10,09
Grupo III	6,73
Grupo IV	6,73
Grupo V	3,36

Código Seguro de Verificación	IVVH2HS5NJBITEIBXQCP7RXAU	Fecha	29/08/2025 09:54:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HS5NJBITEIBXQCP7RXAU	Página	1/2



- g) Por cada certificado de ejecución de obras emitido por técnicos municipales como Directores, Facultativos o Supervisores, para acreditar la correcta ejecución de las mismas o cualquier otro dato referido a éstas 39,44 €
- h) Por cada autorización anual de terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería u otros asimilables que se instalen en “espacios privados de uso público”, de acuerdo al artículo 27 de la Ordenanza Regulador de Terrazas en la Vía Pública, e independientemente de la superficie autorizada..... 144,61 €
- i) Por cada nueva alta y renovación de la licencia para la tenencia de armas..... 41 €

Código Seguro de Verificación	IVVH2HS5NJBITEIBXQCP7RXAU	Fecha	29/08/2025 09:54:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HS5NJBITEIBXQCP7RXAU	Página	2/2





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Servicio de Gestión de Ingresos

SR. VICESECRETARIO GENERAL

En relación con la petición de inclusión de los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales para 2026 en el despacho extraordinario del orden día de la Junta de Gobierno de 1 de septiembre de 2025, le comunico que es necesario su inclusión para que se puedan cumplir los plazos marcados por la normativa vigente y puedan entrar en vigor el 1 de enero de 2026.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DE ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL
Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,

Teresa Redondo Arranz

Código Seguro de Verificación	IVVH2HSSJRWLJS4KSV5455AA6A	Fecha	28/08/2025 19:37:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HSSJRWLJS4KSV5455AA6A	Página	1/1



Número

561

Fecha de Firma:

01/09/2025 15:16

Ayuntamiento Valladolid



Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Servicio de Gestión de Ingresos

Ayuntamiento de Valladolid

ASUNTO.- Aprobar el proyecto de modificación de la
DE LA ORDENANZA
FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS
POR LOS DOCUMENTOS QUE
EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA
ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES
MUNICIPALES, A
INSTANCIA DE PARTE.

ÓRGANO.- Junta de Gobierno (art. 127 Ley
7/1985, de 2 de abril)

El funcionario firmante en relación con el asunto referenciado propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales, a instancia de parte, y a la vista de los documentos incorporados al expediente.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales, a instancia de parte, con la modificación del artículo 6, conforme al texto anexo a esta propuesta -documento 8 del expediente.

SEGUNDO.- Continuar la tramitación del expediente realizando las actuaciones legalmente establecidas hasta su aprobación definitiva, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA DEL SERVICIO,
M. Isolina Viñuela Rojo

Vº Bº
LA DIRECTORA DEL ÁREA DE
HACIENDA, PERSONAL Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Teresa Redondo Arranz

CONFORME,
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,
Francisco de Paula Blanco Alonso

Código Seguro de Verificación	IVVH2HS5NL5L6SR63TXV4R2F4U	Fecha	29/08/2025 09:54:02
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HS5NL5L6SR63TXV4R2F4U	Página	1/1



Código Seguro de Verificación	IVVH2HQ3DX4PZ5MMAHQE6UXXF4	Fecha	01/09/2025 15:16:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HQ3DX4PZ5MMAHQE6UXXF4	Página	1/2



Asunto: PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA O.F. REGULADORA DE LA
EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS-EJERCICIO 2026

Expediente: 2025/AMO_01/000015

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria del día 1 de septiembre de 2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el
acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
Rodrigo Nieto García

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH2HQ3DX4PZ5MMAHQE6UXXF4	Fecha	01/09/2025 15:16:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HQ3DX4PZ5MMAHQE6UXXF4	Página	2/2





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Servicio de Gestión de Ingresos

CONSEJO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

Adjunto remito al Consejo Económico con el fin de que se proceda a emitir el correspondiente dictamen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.b) del Reglamento para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado el 7 de Junio de 2004 concordante con el apartado 1- b) del artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, los expedientes del Proyecto de Modificación de las siguientes Ordenanzas para el ejercicio 2026, aprobado por la Junta de Gobierno con fecha 1 de septiembre de 2025:

- Ordenanza General de gestión, liquidación, recaudación e inspección.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre actividades económicas (IAE)-Callejero.
- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal- Anexo Callejero
- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal: III-Ocupación de terrenos de dominio público con Terrazas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,

Francisco de paula Blanco Alonso

Código Seguro de Verificación	IVVH2HQ3FFZK2RPYWRAF7S4	Fecha	01/09/2025 11:35:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HQ3FFZK2RPYWRAF7S4	Página	1/1





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Administración Electrónica
Servicio de Gestión de Ingresos

SR. DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Asunto: Petición de Informe para expediente modificación ordenanzas fiscales -

Para su incorporación al expediente que se tramita para la modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2026, se solicita la emisión del informe relativo al impacto que en el equilibrio presupuestario y en la regla de gasto pueden tener aquellos cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones de ingresos, conforme establece la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las propuestas de modificación y supresión que tienen repercusión económica y su valoración, son las siguientes:

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Modificaciones propuestas:

ARTÍCULO 8

Bonificaciones

Son de aplicación las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

1.- 2.- 3.- (...)

4.- Al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se consideran de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, las construcciones instalaciones u obras que cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta ordenanza, en los términos que se indican a continuación, disfrutando de la bonificación de la cuota que en cada supuesto se indica:

4.1.- Que los dueños de las obras sean entidades de Derecho público, fundaciones inscritas en el Registro correspondiente o asociaciones sin fines lucrativos y que persigan fines de asistencia social, cuando la construcción, instalación u obra se destine principalmente a alguna de las siguientes actividades:

- a) Protección de la infancia y juventud.
- b) Asistencia a la tercera edad.
- c) Educación especial y asistencia a personas con minusvalía.
- d) Asistencia a mujeres víctimas de violencia de género.
- e) Asistencia a desempleados.
- f) Asistencia a minorías étnicas.
- g) Asistencia a refugiados y asilados.
- h) Asistencia a transeúntes.
- i) Asistencia a personas con cargas familiares no compartidas.
- j) Acción social comunitaria y familiar.
- k) Asistencia a ex reclusos.
- l) Reinserción social y prevención de delincuencia.
- m) Asistencia a alcoholólicos y toxicómanos.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HZKZY5JLK6CATQVAV3COM	Fecha	09/09/2025 11:07:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZKZY5JLK6CATQVAV3COM	Página	1/7



% Bonificación de la cuota: 50 por ciento.

- 4.2.- Que las obras sean para la rehabilitación de viviendas con una antigüedad de más de 40 años. Para la aplicación de esta bonificación es necesario que se trate de una única vivienda a rehabilitar y que las obras requieran de proyecto técnico.

La antigüedad de la vivienda se computará desde el año de construcción de la misma o de la última rehabilitación integral del edificio.

% Bonificación de la cuota: 50 por ciento.

- 4.3.- La nueva construcción de edificios, cuyo destino sea la de centros de enseñanza no universitaria incluida dentro de nuestro sistema educativo, tanto de carácter público como concertado, la enseñanza universitaria y aquellas construcciones cuya finalidad sea la de Centros de investigación, desarrollo e innovación.

% Bonificación de la cuota: 50 por ciento.

- 4.4.- Que las obras afecten a inmuebles catalogados con el Grado de Protección 1 (Monumental BIC), de acuerdo con el PGOU vigente en el momento del inicio de las mismas y cuyo presupuesto de ejecución material sea igual o superior a 50.000 euros.

% Bonificación de la cuota: 30 por ciento.

- 4.5.- Que las obras afecten a inmuebles catalogados con el Grado de Protección 2 (Integral), de acuerdo con el PGOU vigente en el momento del inicio de las mismas y cuyo presupuesto de ejecución material sea igual o superior a 50.000 euros.

% Bonificación de la cuota: 25 por ciento.

- 4.6.- Cuando como consecuencia de la realización de obras en zonas de protección 1 (protección integral AQP1), incluidas en los enclaves catalogados de protección arqueológica, se detecten restos arqueológicos de valor histórico-patrimonial y se suspenda la ejecución de las mismas por un plazo superior a un mes, se aplicará la siguiente bonificación:

- Suspensión de hasta tres meses: 15 por 100 de la cuota.
- Suspensión superior a tres meses: 20 por 100 de la cuota.
- Suspensión superior a seis meses: 25 por 100 de la cuota.

En el supuesto de que el hallazgo arqueológico exija la modificación del proyecto de ejecución, la bonificación será del 50 por 100 de la cuota.

Las bonificaciones señaladas en este epígrafe 4.6 no son acumulables.

- 4.7.- El inicio o modificación de actividades económicas que requieran la realización de construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto y cuyo presupuesto de ejecución material sea igual o superior a 500.000 euros.

% Bonificación de la cuota: 30 por ciento.

- 4.8.- La construcción y rehabilitación de edificios de titularidad pública, cuyo destino sea el uso cultural.

% Bonificación de la cuota: 50 por ciento

- 4.9. - La construcción, instalación u obra que se realice para la primera instalación o para la reforma o adecuación de establecimientos comerciales, siempre que sean una instalación inmueble de venta al por menor en la que el empresario ejerza su actividad de forma permanente, con superficie útil para la venta al público inferior a 500 m² y a pie de calle.**

Se excluye de la presente bonificación la construcción, instalación u obra que se realice en establecimientos en los que se desarrollen las actividades comerciales y prestación de servicios excluidos de la aplicación del Ley de Comercio de Castilla y León, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 82/2006, de 16 de noviembre.

La determinación de la actividad se realizará por referencia a los epígrafes en cada momento vigentes del Impuesto de Actividades Económicas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HZKZY5JLK6CATQVAV3COM	Fecha	09/09/2025 11:07:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZKZY5JLK6CATQVAV3COM	Página	2/7





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Administración Electrónica
Servicio de Gestión de Ingresos

Bonificación de la cuota: 50 por ciento.

- 4.10. La construcción, instalación u obra que se realice para la primera instalación o para la reforma o adecuación de establecimientos dedicados a la hostelería, restauración y alojamiento, siempre que el empresario ejerza la actividad de forma permanente, con superficie útil para el público inferior a 500 m² y a pie de calle.

La determinación de la actividad se realizará por referencia a los epígrafes en cada momento vigentes del Impuesto de Actividades Económicas.

Bonificación de la cuota: 50 por ciento.

(...)

Repercusión económica:

La aplicación de las propuestas realizadas por el Área de Comercio, Mercados y Consumo y Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, suponen una minoración de ingresos de muy difícil cuantificación: es impredecible el avance de cuántas obras se van a realizar y el importe del presupuesto de ejecución material de cada una de ellas.

La estimación se realiza con datos del 2024 y las siguientes premisas:

*DROUS presentadas en dicho ejercicio que afectan a inmuebles con una superficie inferior a 500m²: 672 – Importe presupuesto de ejecución material: 28.404.161 €

* Del total realizado, se considera que el 50 por 100 se han realizado en viviendas y el otro 50 por ciento en locales comerciales, a los que se podría aplicar la bonificación.

* Total presupuesto de ejecución material (PEM): 14.202.080,5 €

* Importe ICIO de dichas obras: 3,9% s/PEM = 553.881,14 €

* Importe bonificado en el Impuesto: 50% s/ 276.940,57 €

La minoración de ingresos se estima en 275.000 €

-Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

Modificaciones propuestas:

ARTÍCULO 5

Tarifas

1.- De conformidad con el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo

Euros

A) Turismos:

Código Seguro de Verificación	IVVH2HZKZY5JLK6CATQVAV3COM	Fecha	09/09/2025 11:07:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZKZY5JLK6CATQVAV3COM	Página	3/7



De menos de 8 caballos fiscales	22,72
De 8 hasta 11'99 caballos fiscales	61,34
De 12 hasta 15'99 caballos fiscales	129,49
De 16 hasta 19'99 caballos fiscales	161,30
De 20 caballos fiscales en adelante	201,60

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	149,94
De 21 a 50 plazas	213,55
De más de 50 plazas	266,94

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	76,10
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	149,94
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	213,55
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	266,94

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	31,81
De 16 a 25 caballos fiscales	49,99
De más de 25 caballos fiscales	149,94

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De más de 750 kg. hasta 1.000 kg	31,81
De más de 1.000 hasta 2.999 kg	49,99
De más de 2.999 kg. de carga útil	149,94

F) Otros vehículos:

Código Seguro de Verificación	IVVH2HZKZY5JLK6CATQVAV3COM	Fecha	09/09/2025 11:07:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZKZY5JLK6CATQVAV3COM	Página	4/7





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Administración Electrónica
Servicio de Gestión de Ingresos

Ciclomotores	7,96
Motocicletas hasta 125 cc	7,96
Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc	13,63
Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc	27,27
Motocicletas de más de 500 cc hasta 1.000 cc	54,52
Motocicletas de más de 1.000 cc	109,04

(...)

Repercusión económica:

La aplicación de la propuesta realizada por el Sr. Concejal de Hacienda con una minoración de las cuotas en un 10 por 100, supone una minoración de ingresos de 1.500.000 €, aproximadamente, con los datos derivados del Padrón aprobado para 2025.

-Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal: III-Ocupación de terrenos de dominio público con Terrazas.

Modificaciones propuestas:

ARTÍCULO 15

El sujeto pasivo vendrá obligado a abonar la tasa mediante una autoliquidación por el importe señalado en las tarifas, con carácter previo a la retirada del documento acreditativo de la autorización, ya sea en el supuesto de primera ocupación, modificación de la existente o con la finalidad de prorrogar la concedida en el ejercicio anterior.

Si se renuncia a la autorización dentro de los treinta días siguientes a la notificación de su concesión, siempre y cuando no se haya iniciado la ocupación, se devengará el 20% de la tasa. Se entiende que se produce esa renuncia tanto en el supuesto en que expresamente lo comunique el interesado por escrito como cuando no se produzca el pago de la autoliquidación y la retirada del documento acreditativo de la autorización.

Las cuotas serán irreductibles salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente y en el artículo 17.

La cuota resultante a que se refiere el artículo 13 se prorrateará por trimestres naturales para los supuestos de nuevas autorizaciones o renuncia expresa de las mismas.

No estarán sujetas a prorrateo las cuotas derivadas de las modificaciones en autorizaciones ya existentes y que se refieran a los elementos que sirven de cálculo para la obtención de la deuda. Tampoco se considerarán bajas prorrateables aquellas situaciones en las que se produce un cambio en la titularidad del sujeto pasivo.

Para la tramitación y concesión de las autorizaciones de ocupación de dominio público reguladas en este epígrafe, deberá acreditarse estar al corriente de pago de las tasas devengadas en autorizaciones anteriores.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HZKZY5JLK6CATQVAV3COM	Fecha	09/09/2025 11:07:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZKZY5JLK6CATQVAV3COM	Página	5/7



Repercusión económica:

De los últimos datos obtenidos para este ejercicio 2025 se desprende que se han emitido autoliquidaciones por importe de 1.119.208,85 € para 962 ocupaciones. El importe medio por ocupación es de 1.164,63€.

Del comportamiento de las ocupaciones en estos últimos años se deduce que:

- Las bajas definitivas son escasas. Se pueden estimar en 5 al año con una devolución de dos trimestres de la cuota media.
- Las altas se producen durante todo el ejercicio, considerando que 50 de ellas se realizan a partir del segundo trimestre del año (prorratio). Se calcula un cobro medio de dos trimestres.

Estimación de la minoración de ingresos: 32.000 €

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte. .

Modificaciones propuestas:

ARTÍCULO 6

Tarifas

Por documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales:

- a) Certificaciones de carácter general o copia certificada de expedientes municipales8,16 €
- b) Certificaciones relativas a la aprobación de instrumentos de gestión urbanística expedidas a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad243,87 €
- c) Documentos que se expidan a instancia de parte para acreditar el cambio de titularidad de las licencias ambientales, o Comunicaciones de actividad anteriormente concedidas, así como Licencias de obras o declaraciones responsables de obras o usos121,94 €
- d) **Por cada copia de informes técnicos o de partes de accidentes de circulación o partes internos facilitados por la Policía Municipal a los interesados y a las entidades aseguradoras, con excepción de aquellos incluidos en el artículo 7, apartado 1 del Texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.39,44 €**
- e) Por cada copia de informes emitidos por el Servicio de Extinción de Incendios39,44 €
- f) Derechos de examen:

En las pruebas selectivas que convoque el Ayuntamiento de Valladolid los derechos de examen serán los siguientes (€):

- personal funcionario

Subgrupo A1	13,89
Subgrupo A2	10,09
Subgrupo C1	6,73
Subgrupo C2	6,73
Agrupaciones Profesionales	3,36

- personal laboral:

Código Seguro de Verificación	IVVH2HZKZY5JLK6CATQVAV3COM	Fecha	09/09/2025 11:07:14	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZKZY5JLK6CATQVAV3COM		Página 6/7	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Administración Electrónica
Servicio de Gestión de Ingresos

Grupo I	13,89
Grupo II	10,09
Grupo III	6,73
Grupo IV	6,73
Grupo V	3,36

- g) Por cada certificado de ejecución de obras emitido por técnicos municipales como Directores, Facultativos o Supervisores, para acreditar la correcta ejecución de las mismas o cualquier otro dato referido a éstas39,44 €
- h) Por cada autorización anual de terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería u otros asimilables que se instalen en "espacios privados de uso público", de acuerdo al artículo 27 de la Ordenanza Regulador de Terrazas en la Vía Pública, e independientemente de la superficie autorizada144,61 €
- i) Por cada nueva alta y renovación de la licencia para la tenencia de armas41 €

Repercusión económica:

La propuesta de modificación recogida en el apartado B), al desaparecer elementos de un hecho imponible supone una minoración de ingresos. La estimación de los mismos se realiza en base a que del total de informes emitidos por la Policía Municipal, el 90% de los mismos se solicitan como consecuencia de accidentes de circulación, por lo que, de un total de 107.000 € ingresados en el 2024, 96.300 € dejarían de serlo.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL SERVICIO,

M^a Isolina Viñuela Rojo

Código Seguro de Verificación	IVVH2HZKZY5JLK6CATQVAV3COM	Fecha	09/09/2025 11:07:14	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZKZY5JLK6CATQVAV3COM	Página	7/7	



CONSEJO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

09/09/2025 11:03

2025015642

El Consejo Económico-Administrativo de Valladolid, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**DICTAMEN DEL CONSEJO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID
EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS
MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2026,
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

El día 2 de septiembre de 2025, se ha remitido por el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa para dictamen preceptivo no vinculante según determina el artículo 1.b) del Reglamento para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por Acuerdo de 7 de junio de 2004, concordante con el apartado b) del artículo 137 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, LOS PROYECTOS DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2026, aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid el día 1 de septiembre de 2025, por lo que este Consejo, en la reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2025, procede a evacuar el siguiente

DICTAMEN

Se someten a la consideración del Consejo, los siguientes Proyectos de modificación:

- Ordenanza General de gestión, liquidación, recaudación e inspección.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre actividades económicas (IAE)- Callejero.
- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal- Anexo Callejero.

-1-

Código Seguro de Verificación	IVVH2HZKHZ5KXNFD2ZHQOIXRA4	Fecha	09/09/2025 10:47:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RICARDO NÚÑEZ SENDINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZKHZ5KXNFD2ZHQOIXRA4	Página	1/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2HZKZXR5R3UC4ZMTCD2AAM	Fecha y Hora	09/09/2025 11:03:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZKZXR5R3UC4ZMTCD2AAM	Página	1/3



- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal: III-Ocupación de terrenos de dominio público con Terrazas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte.

Este Consejo, una vez examinados los correspondientes expedientes en los aspectos jurídico-tributarios de su competencia, **no ha apreciado la existencia de deficiencias relevantes que impidan su aprobación**. No obstante, en aras a la posible mejora de los textos y justificaciones sometidos a consideración, se formulan las siguientes

OBSERVACIONES:

1.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

La redacción de los nuevos apartados 4.9 y 4.10 del artículo 8 puede resultar confusa con la reiteración del término instalación o la utilización, en el primer caso, de la expresión instalación inmueble. Se considera que el requisito del ejercicio permanente por contraposición al desarrollo temporal debe referirse a la actividad y no al empresario.

Debiera concretarse el momento en que el sujeto pasivo tiene que determinar la actividad a desarrollar que justifique la bonificación y para cuya implantación o reforma se van a ejecutar las obras.

A la vista de los correspondientes epígrafes de la tarifa del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E), la utilización en el apartado 4.10 del término "alojamiento" puede no ser comprensiva de todas las actividades de hospedaje que parece se pretenden bonificar, teniendo en cuenta lo explicitado en la memoria justificativa que acompaña a la modificación propuesta.

2.- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal: III - Ocupación de terrenos de dominio público con Terrazas.

Una vez incorporadas las modificaciones propuestas, la sistemática del artículo 15 de la ordenanza podría mejorar introduciendo la distinción de tres apartados numerados:

Apartado 1, referido a la obligación de pago del sujeto pasivo (actual párrafo primero).

Apartado 2, comprensivo de las excepciones al carácter irreductible de las cuotas (párrafos segundo al quinto).

Este apartado debiera iniciarse con el párrafo tercero dado que el supuesto regulado en el párrafo segundo no deja de ser también una excepción a la irreductibilidad de la cuota. Por otra parte, convendría distinguir las renunciaciones expresas y tácitas previstas en el actual párrafo segundo, de la renuncia expresa contemplada en párrafo cuarto modificado, condicionando la aplicación de este último a la circunstancia de haberse iniciado ya la ocupación del dominio público con la terraza autorizada.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HZKHZ5KXNFD2ZHQOIXRA4	Fecha	09/09/2025 10:47:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RICARDO NÚÑEZ SENDINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZKHZ5KXNFD2ZHQOIXRA4	Página	2/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2HZKZXR5R3UC4ZMTCD2AAM	Fecha y Hora	09/09/2025 11:03:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZKZXR5R3UC4ZMTCD2AAM	Página	2/3



La gestión de la tasa no se efectúa por padrón cobratorio por lo que no resulta congruente utilizar el término "baja" al regular, en los supuestos de cambio de titularidad, su exclusión del prorrateo.

Apartado 3, con el último párrafo del precepto.

Lo que comunico a los efectos de evacuar dictamen preceptivo según determina el artículo 1.b) del Reglamento para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por Acuerdo de 7 de junio de 2004.

Valladolid, 9 de septiembre de 2025
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Ricardo Núñez Sendino

-3-

Código Seguro de Verificación	IVVH2HZKHZ5KXNFD2ZHQIXRA4	Fecha	09/09/2025 10:47:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RICARDO NÚÑEZ SENDINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZKHZ5KXNFD2ZHQIXRA4	Página	3/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2HZKZXR5R3UC4ZMTCD2AAM	Fecha y Hora	09/09/2025 11:03:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZKZXR5R3UC4ZMTCD2AAM	Página	3/3





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Servicio de Gestión de Ingresos

SR. INTERVENTOR

Con el fin de que por esa Intervención se proceda a emitir el informe correspondiente sobre los acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno con fecha 1 de septiembre de 2025 y los informes incorporados, se adjuntan los expedientes del Proyecto de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza General de gestión, liquidación, recaudación e inspección.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre actividades económicas (IAE)-Callejero.
- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal- Anexo Callejero
- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal: III-Ocupación de terrenos de dominio público con Terrazas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL SERVICIO,

M. Isolina Viñuela Rojo

Código Seguro de Verificación	IVVH2HZKGANM2WJN2IUCGZZ6MQ	Fecha	09/09/2025 11:09:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZKGANM2WJN2IUCGZZ6MQ	Página	1/1





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

ASUNTO: IMPLICACIONES EN EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y REGLA DE GASTO DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2026

Se ha recibido en fecha 9 de septiembre de 2025 solicitud de informe por parte del Servicio de Gestión de Ingresos sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2026, relativo al impacto que en el equilibrio presupuestario y regla de gasto puedan tener los cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones de ingresos, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con la información obrante en los distintos expedientes, las modificaciones propuestas con impacto económico para las Ordenanzas Fiscales de 2026 son las que siguen:

- En relación con las modificaciones en las bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se estima una minoración de ingresos de 275.000 €.
- En relación con la minoración en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en un 10%, se estima una minoración de ingresos de 1.500.000 €.
- En relación con las modificaciones de las cuotas en la tasa por la ocupación de terrenos de dominio público con terrazas, se estima una minoración de ingresos de 32.000 €.
- En relación con las modificaciones de las tarifas en la tasa por expedición de documentos, se estima una minoración de ingresos de 96.300 €.

El objeto de este informe es analizar la situación económica y financiera actual del Ayuntamiento de Valladolid, y determinar el previsible impacto en las cuentas municipales que tendría la modificación de las ordenanzas fiscales propuestas.

Análisis de la situación económica y financiera del Ayuntamiento de Valladolid

El 1 de mayo de 2012 entró en vigor la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta Ley es de aplicación al sector Administraciones Públicas, en el que se encuentra integrado el subsector de las Corporaciones Locales, y su objeto es establecer unos principios rectores a los que se deberá adecuar la política presupuestaria del sector público, política que deberá estar orientada a la consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera y para ello, deberá tener en cuenta:

- Mantenimiento de una posición de equilibrio o superávit estructural durante todo el proceso presupuestario (aprobación, ejecución y liquidación).
- Limitación del volumen de deuda pública de la Corporación.
- Aplicación y cumplimiento de la Regla de Gasto.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HZDCH6237XNWRXE4PSD6E	Fecha	10/09/2025 11:22:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZDCH6237XNWRXE4PSD6E	Página	1/3





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Las modificaciones propuestas para su inclusión en las Ordenanzas Fiscales del año 2026 claramente tienen efectos directos en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y en la aplicación de la regla de gasto.

El Artículo 11.4 de dicha Ley dice que “*las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario*”, medido en términos de Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, que se calculará, de acuerdo con los criterios del SEC, como diferencia entre los ingresos no financieros y los gastos no financieros (capítulos 1 al 7).

El artículo 12.4 de la mencionada Ley 2/2012, indica que, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto podrá aumentar o disminuir, según proceda, el gasto computable del presupuesto en la cuantía equivalente.

Por otra parte, los informes elaborados durante el ejercicio 2025 y remitidos tanto al Ministerio de Hacienda, como a la AIREF, con datos de ejecución a 31 de marzo y 30 de junio de 2025, y con las respectivas previsiones de liquidación a 31 de diciembre, arrojan que el Ayuntamiento de Valladolid finalizará el año 2025 con superávit presupuestario y cumplimiento de la regla de gasto.

Los informes ponen de manifiesto que “a priori”, el Ayuntamiento se encuentra en una posición que le permitiría acometer modificaciones de las ordenanzas fiscales, puesto que estima superávit al cierre del ejercicio, se presume que se cumplirá la regla de gasto y no está sujeta a recomendaciones expresas de la AIREF, siempre y cuando mantenga en la elaboración de los presupuestos del año 2026 el cumplimiento de las reglas fiscales que se establezcan.

No obstante, si en el proceso de elaboración o ejecución del presupuesto municipal de 2026 se constatará riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales, será pertinente una minoración de los gastos en la cuantía que permita su cumplimiento.

Conclusiones

1. Cualquier modificación en las ordenanzas fiscales que suponga menos ingresos, afecta directa y negativamente a la estabilidad presupuestaria en el sentido de que minora la capacidad de financiación de la entidad. Sin embargo, a la vista de la situación económico-financiera estimada en la actualidad para el Ayuntamiento de Valladolid, sería posible asumir dicha modificación, siempre que los gastos presupuestados sean acordes con los ingresos previstos, manteniendo en todo momento una situación de equilibrio o superávit presupuestario en términos SEC.
2. El artículo 12.4 de la mencionada Ley 2/2012, indica que, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto podrá aumentar o disminuir, según proceda, el gasto computable del presupuesto en la cuantía equivalente. En principio, al menos las modificaciones propuestas que afecten a elementos sustanciales del tributo como son las cuotas y

Código Seguro de Verificación	IVVH2HZDCH6237XNWRXE4PSD6E	Fecha	10/09/2025 11:22:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZDCH6237XNWRXE4PSD6E	Página	2/3





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

tarifas, nacen con la idea de permanecer y por lo tanto incidirá negativamente en la determinación del techo de gasto, teniendo que ajustar el gasto presupuestado a esa circunstancia, si bien es verdad, que su cumplimiento se debe comprobar en la liquidación del presupuesto. En cuanto a las bonificaciones, si se establecen con un horizonte temporal limitado, no afectarán al cumplimiento de este principio.

- 3. Si en el proceso de elaboración, ejecución o previsión de liquidación del presupuesto municipal de 2026 se constatará riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales, será pertinente una minoración de los gastos en la cuantía que permita su cumplimiento.

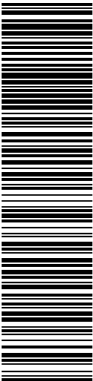
Valladolid, a 10 de septiembre de 2025

El Director de la Oficina Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

Código Seguro de Verificación	IVVH2HZDCH6237XNWRXE4PSD6E		Fecha	10/09/2025 11:22:34	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZDCH6237XNWRXE4PSD6E		Página	3/3	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.INFORME INTERVENCIÓN: MODIF. ORDENANZA TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JIQ9K-TTCYC-18X4P Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2025 a las 13:46:14 Página 1 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 11/09/2025 13:37 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 11/09/2025 13:44	FIRMADO 11/09/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380497 JIQ9K-TTCYC-18X4P 27A7797236334C266564A12E6179932A291EAD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

ASUNTO: Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales, a instancia de parte.

INFORME DE INTERVENCIÓN

El presente informe se emite en la modalidad de control financiero permanente, conforme a las previsiones del Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General para 2025 y según lo dispuesto por los arts. 29 y 32 del R.D. 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, y el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1. INTRODUCCIÓN

Por parte del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa se expone que en el BOE de 25 de julio de 2025, se publicó la Ley 5/2025, de 24 de julio, por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

En su artículo primero se modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el R.D. Legislativo 8/2024, de 29 de octubre y modificándose el artículo 7, apartado 1, el cual es objeto de la modificación de la presente ordenanza fiscal.

2. ORDENACIÓN

Se trata de la modificación de una ordenanza fiscal que para su aprobación requiere el mismo procedimiento que para la aprobación de la ordenanza original.

En cumplimiento del art. 137 de la LBRL, consta informe favorable del Consejo Económico-Administrativo, de fecha 9 de septiembre de 2025.

El órgano competente para aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza es la Junta de Gobierno Local, conforme establece el art. 127.1 a) de la LBRL y el órgano competente para su aprobación es el Pleno del Ayuntamiento requiriéndose que el acuerdo se adopte por mayoría simple (art. 123.1 d) de la LBRL)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380497 JIQ9K-TTCYC-18X4P 27A7797236334C266564A12E6178932A291EAD6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

3. IMPACTO EN LOS PRINCIPIOS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO

Por lo que se refiere al art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, “*las disposiciones legales y reglamentarias que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*”.

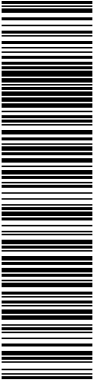
En el presente supuesto, la modificación que se somete a informe supone un impacto a nivel económico, en concreto una minoración de ingresos anuales de 96.300,00 €. Si bien, la modificación que se propone es consecuencia de dar cumplimiento a la modificación de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor (BOE 25/07/25).

Consta en el expediente informe del Director de la Oficina Presupuestaria en el que se concluye, entre otros, que “*Cualquier modificación en las ordenanzas fiscales que suponga menos ingresos, afecta directa y negativamente a la estabilidad presupuestaria en el sentido de que minora la capacidad de financiación de la entidad. Sin embargo, a la vista de la situación económico-financiera estimada en la actualidad para el Ayuntamiento de Valladolid, sería posible asumir dicha modificación, siempre que los gastos presupuestados sean acordes con los ingresos previstos, manteniendo en todo momento una situación de equilibrio o superávit presupuestario en términos SEC.*”

Impacto económico del conjunto de medidas

CONCEPTO	EFFECTOS EN LA RECAUDACIÓN
ICIO	-275.000,00
IVTM	-1.500.000,00
Tasa ODP Terrazas	-32.000,00
Tasa Exp.Documentos	-96.300,00
Total	-1.903.300,00

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.INFORME INTERVENCIÓN: MODIF. ORDENANZA TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JIQ9K-TTCYC-18X4P Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2025 a las 13:46:14 Página 3 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 11/09/2025 13:37 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 11/09/2025 13:44	FIRMADO 11/09/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380497 JIQ9K-TTCYC-18X4P 27A7797236334C266564A12E6178932A291EAD6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

CONCLUSIÓN: Se informa **FAVORABLEMENTE** la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales, a instancia de parte.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA TÉCNICO DE LA INTERVENCIÓN,
Carolina Talegón Lorenzo

CONFORME,
EL INTERVENTOR,
Rafael Salgado Gimeno



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Servicio de Gestión de Ingresos

ASUNTO: Aprobar la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE

ÓRGANO DECISORIO: Ayuntamiento Pleno

QUÓRUM EXIGIDO: Mayoría simple.

PROPUESTA DE ACUERDO

El funcionario firmante en relación con el asunto referenciado propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Examinada la **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte**, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2025, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte, consistente en la modificación del artículo 6, conforme al texto anexo a esta propuesta -documento 08 del expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2026, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.”

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL SERVICIO

M. Isolina Viñuela Rojo

Vº Bº

LA DIRECTORA DEL ÁREA,

Teresa Redondo Arranz

CONFORME,

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA,

Francisco de Paula Blanco Alonso

Código Seguro de Verificación	IVVH2HZSFUHY5FPJTROV6I7UIY	Fecha	12/09/2025 13:53:07
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	NURIA HERRERO QUIRÓS		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZSFUHY5FPJTROV6I7UIY	Página	1/1





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Servicio de Gestión de Ingresos

ASUNTO: Aprobar la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE

ÓRGANO DECISORIO: Ayuntamiento Pleno

QUÓRUM EXIGIDO: Mayoría simple.

PROPUESTA DE ACUERDO

El funcionario firmante en relación con el asunto referenciado propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Examinada la **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte**, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2025, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte, consistente en la modificación del artículo 6, conforme al texto anexo a esta propuesta -documento 08 del expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2026, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.”

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL SERVICIO

Vº Bº

M. Isolina Viñuela Rojo

LA DIRECTORA DEL ÁREA,

Teresa Redondo Arranz

CONFORME,

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA,

Francisco de Paula Blanco Alonso

Código Seguro de Verificación	IVVH2H2SFUHY5FPJTROV6I7UIY	Fecha	12/09/2025 13:53:07
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	NURIA HERRERO QUIRÓS		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2H2SFUHY5FPJTROV6I7UIY	Página	1/1



Código Seguro de Verificación	IVVH2EDTHJJKJSBK4ARE2VG4	Fecha	18/09/2025 14:40:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EDTHJJKJSBK4ARE2VG4	Página	1/2





.../...

Asunto: Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte.

COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO		
Sesión ordinaria del día 18 de septiembre de 2025.		
ASISTENTES:	La Comisión aceptó la anterior propuesta por unanimidad.	
Hernández Moreno		
Palomino Echegoyen		
Fernández Antolín		
Blanco Alonso		
Jiménez Cuadrillero		
Tomillo Alonso	EL PRESIDENTE DELEGADO	EL SECRETARIO DELEGADO
Martín Meléndez	<i>(Decreto 2023/5527, de fecha 11 de julio)</i>	<i>(Delegación de fecha 5 de mayo de 2025)</i>
Carvajal Crusat	Francisco de Paula Blanco Alonso	Ángel Encalado Iglesias
Anguita Martínez	<i>(Firmado electrónicamente)</i>	<i>(Firmado electrónicamente)</i>

Código Seguro de Verificación	IVVH2EDTHJJKJSBKY4ARED2VG4	Fecha	18/09/2025 14:40:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	ÁNGEL ENCALADO IGLESIAS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EDTHJJKJSBKY4ARED2VG4	Página	2/2





Asunto: Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Sesión ordinaria del día 29 de septiembre de 2025.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus veintisiete miembros, adoptó el acuerdo propuesto.

V.º B.º y cúmplase
EL ALCALDE,

Acordado y certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Jesús Julio Carnero García
(firmado electrónicamente)

Jesús Mozo Amo
(firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IVVH2EKLZR5SZZE6AZISOAKG6Q	Fecha	30/09/2025 14:30:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EKLZR5SZZE6AZISOAKG6Q	Página	1/1





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y Modernización
Administrativa
Servicio de Gestión de Ingresos

ANEXO A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, A INSTANCIA DE PARTE

Nueva redacción del artículo 6

ARTÍCULO 6

Tarifas

Por documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales:

- a) Certificaciones de carácter general o copia certificada de expedientes municipales8,16 €
- b) Certificaciones relativas a la aprobación de instrumentos de gestión urbanística expedidas a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad243,87 €
- c) Documentos que se expidan a instancia de parte para acreditar el cambio de titularidad de las licencias ambientales, o Comunicaciones de actividad anteriormente concedidas, así como Licencias de obras o declaraciones responsables de obras o usos121,94 €
- d) Por cada copia de informes técnicos o de partes de accidentes de circulación o partes internos facilitados por la Policía Municipal a los interesados y a las entidades aseguradoras, con excepción de aquellos incluidos en el artículo 7, apartado 1 del Texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.39,44 €**
- e) Por cada copia de informes emitidos por el Servicio de Extinción de Incendios39,44 €
- f) Derechos de examen:

En las pruebas selectivas que convoque el Ayuntamiento de Valladolid los derechos de examen serán los siguientes (€):

- personal funcionario

Subgrupo A1	13,89
Subgrupo A2	10,09
Subgrupo C1	6,73
Subgrupo C2	6,73
Agrupaciones Profesionales	3,36

- personal laboral:

Grupo I	13,89
Grupo II	10,09
Grupo III	6,73
Grupo IV	6,73
Grupo V	3,36

Código Seguro de Verificación	IVVH2HS5NJBITEIBXQCP7RXAU	Fecha	29/08/2025 09:54:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HS5NJBITEIBXQCP7RXAU	Página	1/2



- g) Por cada certificado de ejecución de obras emitido por técnicos municipales como Directores, Facultativos o Supervisores, para acreditar la correcta ejecución de las mismas o cualquier otro dato referido a éstas 39,44 €
- h) Por cada autorización anual de terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería u otros asimilables que se instalen en “espacios privados de uso público”, de acuerdo al artículo 27 de la Ordenanza Regulador de Terrazas en la Vía Pública, e independientemente de la superficie autorizada..... 144,61 €
- i) Por cada nueva alta y renovación de la licencia para la tenencia de armas..... 41 €

Código Seguro de Verificación	IVVH2HS5NJBITEIBXQCP7RXAU	Fecha	29/08/2025 09:54:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HS5NJBITEIBXQCP7RXAU	Página	2/2

